

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Cédula de Observación sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora

Unidad Auditora:

Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica

Número de Auditoría:

196-0010-2024

No. de Oficio de orden de Auditoría:

23300002000000S/A/0015/2024

Nombre de la Auditoría:

"Auditoría Financiera a Egresos a la asignación, afectación, ejercicio, comprobación, registro contable y presupuestal de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023".

Nombre y cargo de la persona servidora pública

Lic. Rosa María Ramírez Venegas

Titular de la Unidad Auditada:

Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México

En términos del oficio de orden de auditoría anteriormente referido: así como al Lineamiento Vigésimo Sexto del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales de Auditoría, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 16 de abril de 2024, se da (dan) a conocer la (las) observación (es) determinada (s) así como la (las) acción (es) de mejora y fecha (s) de implementación propuesta (s) por este Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Estado de México, con el objeto de fortalecer el control interno y la gestión gubernamental de la unidad auditada; lo anterior, a fin de que emita sus comentarios de la (s) observación (es) y de acción (es) de mejora a ejecutar por la unidad administrativa a su cargo:

No. 1

Observación: Pólizas de diario sin validar.

De la revisión al soporte documental que ampara el registro contable de 58 folios de solicitudes de pago diverso, pago diverso partidas consolidadas y fondo fijo de caja, registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SIPREP) correspondientes a los gastos efectuados durante los meses de julio a diciembre de 2023, y tramitados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, se detectó que:

- 40 folios de solicitudes de pago diverso, 9 solicitudes de pagos diversos partidas consolidadas y 9 solicitudes de fondo fijo de caja, que fueron proporcionados al momento de la revisión, no contaban con pólizas de diario y no fueron entregadas como parte de la integración del expediente de comprobación del gasto; mismas que se entregaron posteriormente por la Unidad de Apoyo Administrativo, a fin de acreditar el registro de los momentos contables, sin embargo, éstas no se encuentran validadas.

Acciones de mejora propuestas:

Se sugiere a la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, instruir a la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo a su cargo, realizar lo siguiente:

- 1.- Validar las 58 pólizas de diario correspondientes a los gastos efectuados durante los meses de julio a diciembre de 2023 e integrar a cada uno de los folios de solicitud de que se trate, a efecto de complementar la integración del expediente correspondiente.
- 2.- Verificar que todos los gastos efectuados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México y registrados en el Sistema (PROGRES), cuenten con la póliza de diario respectiva y que acrediten el registro contable.
- 3.- En lo subsecuente imprimir e integrar en tiempo y forma las pólizas de diario que emite el (PROGRES), para validar el registro de los momentos contables y soportar documentalente cada póliza con la evidencia fuente que así lo acredite.
- 4.- Implementar las acciones referidas en el punto anterior, a partir de la fecha de recepción de la presente cédula, a efecto de remitir al Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite la implementación de dichas acciones, considerando los gastos realizados en el mes de junio y hasta la fecha de implementación propuesta.



[Handwritten signatures and initials]

Responsable de la Acción Nombre, Cargo:

Fecha de implementación propuesta:

Lic. Rosa María Ramírez Venegas

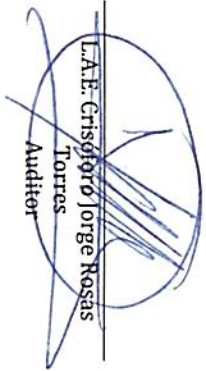
Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México
19/07/2024

Elaboró

Revisó

Autorizó

Datos de Recepción de la Cédula por la Unidad Administrativa sujeta a revisión


L.A.F. Crisóforo Jorge Rosas Torres
Auditor


Mtra. Alma Adee Curiel Nájera
Titular del Área de Auditoría


Lic. Mirreya Rojas Rodríguez
"En suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica de acuerdo al oficio 218A00000/0350/2024 de la Secretaría de la Contraloría".


Lic. Rosa María Ramírez Venegas
Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México
17/06/24

Comentarios de la Persona Servidora Pública designada como enlace o Titular de la Unidad

SE ACERTAN LAS ACCIONES DE MEJORA, PROPUESTAS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Acciones de Mejora Convenidas
SE REALIZARÁN LAS ACCIONES
CORRESPONDIENTES PARA OBTENER
CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE
MEJORA PROPUESTAS Y DESURTAS
ANTEJORNAMENTE.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN
Lic. Rosa María Ramírez Venegas
Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.



Fecha de Implementación: 19/07/2024

Titular de la Unidad Administrativa sujeta a revisión o de la persona servidora pública designada como enlace:


Lic. Rosa María Ramírez Venegas
Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.



Por la Dirección de Control y Evaluación/ el Órgano Interno de Control
Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por la Unidad
Administrativa sujeta a revisión:

LA. E. Crisóforo Jorge Rosas Torres
Auditor

17/06/2024

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aun después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción XI, 15 y 165 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

